



ORDENANZA N° 2518/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-14178 -0-2022 iniciado con motivo de la presentación formulada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, solicitando al D.E. se evalúe la posibilidad de contratar una empresa idónea para que, con el aporte de materiales, mano de obra y demás recursos necesarios realice la obra de repavimentación de hormigón simple con cordón integral en calles Hidalgo y Suero, ambas en el tramo comprendido entre calles Maipú y 25 de Mayo; y

Considerando:

Que agrega en su informe el funcionario las características principales de la obra a realizar, indicando especialmente que en el pavimento a construir se deberá respetar las cotas y pendientes actuales como así también el ancho de la calzada en toda su extensión;

Que la Secretaría Municipal de Obras y Servicios no cuenta con recurso suficiente y equipamiento adecuado para llevar adelante la ejecución de la obra mencionada;

Que el titular de Oficina de Compras del Municipio en su oportunidad ha determinado en las actuaciones del expediente mencionado; que de acuerdo al monto indicado deviene procedente formalizar el correspondiente llamado a Licitación Pública, por corresponder dicho procedimiento; conforme lo establece el artículo 151° subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con identificación del número de Llamado a Licitación, fecha y horario de apertura de propuestas.

Que la señora Contadora Municipal Interina ha emitido al respecto su correspondiente dictamen;

Que la oficina de Compras, elevó a consideración del Departamento Ejecutivo, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, aplicables la Licitación que nos ocupa,

Que a los efectos correspondientes y a través del Decreto N° 2493 dictado el día 12 de julio del año en curso, el Departamento Ejecutivo dispuso el llamado a Licitación Pública N°14/2022

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4° como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 2 de agosto del año 2022, a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación conforme las constancias obrantes a fojas 63 a 68 inclusive del expediente N° **4101-14178-0-2022**

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 23/22 De Licitación Pública- la única propuesta



registrada es la que corresponde a la la firma CARJOR S.R.L: ., quién cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

Que la propuesta en estudio, consiste en la suma total de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 19.952.595)

Que ha formulado su correspondiente dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada conforme el artículo 6 ° del Decreto N° 2493 /22 (Fojas 56/57) , indicando que la única oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el mencionado Decreto (Artículo 3°) resultando técnicamente conveniente a los intereses de la Municipalidad, aconsejando se avance con el trámite correspondiente a los efectos de la adjudicación de la obra;

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la realización de una obra sumamente beneficiosa para mejorar la transitabilidad en la zona ,garantizar la durabilidad del pavimento y mejorar la calidad de vida de los habitantes

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma CARJOR S.R.L. con domicilio en calle 3 de Febrero N° 59 de la ciudad de Zárate , Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública N° 14 /2022, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea para que con el aporte de materiales , mano de obra y demás recursos necesarios realice la obra de repavimentación de hormigón simple con cordón integral en calles Hidalgo y Suero, ambas en el tramo comprendido entre calles Maipú y 25 de Mayo conforme los términos del Decreto Municipal N° 2493 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 12 de julio de 2022, disponiendo el correspondiente llamado; en virtud de haber resultado la única oferta presentada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2°: Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 18 de agosto de 2022.-